



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-CM-MPE/C

Espinar, 18 de junio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 18/06/2024; visto el Dictamen N° 05-2024- MPE-CM/PPP de fecha 14/06/2024, de la de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC Espinar al 2033; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; y el artículo 40° de la misma norma señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

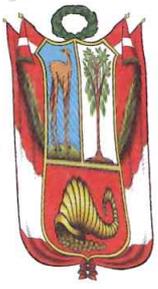
Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088-2008, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación entregada como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho; y, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN" cuyo objetivo es el de establecer la metodología para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, que establece la visión del Perú al 2050 en base a los lineamientos de política, prioridades, objetivos, metas y acciones de orden estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico, que establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho; mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la versión modificada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos", y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, que establece la metodología para orientar la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) a nivel provincial y distrital, en conformidad con el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Oficio N° D000662-2023-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000021-2023-CEPLAN-DNCPDLC, ambas de fecha 31/08/2023, el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), CEPLAN, concluye que, la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad" del PDLC, CUMPLE con la metodología establecida. Con Oficio N° D000701-2023-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000024-2023-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 22/09/2023, ambas de fecha 22/09/2023, el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), CEPLAN, concluye que, la Fase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



02 "Futuro Deseado" del PDLC, CUMPLE con la metodología establecida. Y con Oficio N° D000393-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 16/04/2024 e Informe Técnico N° D000043-2024-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 15/04/2024, el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), CEPLAN, concluye que, la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" del PDLC, CUMPLE con lineamientos establecidos por el CEPLAN;

Que, por Informe N° 225-2024-MPE-OGPP-OPMI/HDPZ de fecha 29/05/2024, la oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en atención a los informes técnicos favorables del CEPLAN, solicita la aprobación, publicación y difusión del PDCL de Espinar por parte del Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal; y, por Informe N° 1233-2024-MPE-OGPP/ACA de fecha 03/06/2024, el Director General de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable y eleva la solicitud de aprobación a Gerencia Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 0482-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C, de fecha 14/06/2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previó análisis normativo, opina declarar PROCEDENTE la solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado Espinar al 2033, la misma que deberá ser aprobada mediante ordenanza municipal, conforme a las atribuciones señaladas en el numeral 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD;

Que, finalmente con Dictamen N° 05-2024-MPE-CM/CPPP de fecha 14/06/2024, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, presidida por la regidora Ivett Ariana Kana Magaña e integrada por los regidores Apolinario Pfacsi Huilca y Julio Constantino Mollohuanca Cruz, por UNANIMIDAD, dictaminan a favor de la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC Espinar al 2033;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 1) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC, ESPINAR AL 2033".

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC, ESPINAR AL 2033 que, como documento adjunto, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 052-2017-CM-MPE-E/C, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado Espinar 2021 - Prospectiva al 2030.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley; y, **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, efectuar la publicación del texto íntegro de la ordenanza, el reglamento y el cuadro, en el Portal Transparencia y página web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Of. Gral. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Planeamiento, Modern. e Invers.
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI.
- Archivo.
- CRCL/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPCLUD GOBERN. LAGUNA CCAPA
D.N. 17026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA